



Resolución Directoral



Santa Anita, 06 de Noviembre 2010

VISTO:

El Exp. Nº 1176, y el Memorando Nº 653-OEA-HHV-10, de la Dirección Ejecutiva de Administración, sobre propuesta de conformación del Comité de Recepción de Bienes del Hospital "Hermilio Valdizán".

CONSIDERANDO:

Que, mediante R.D. Nº 019-DG/HHV-2010, de fecha 22 de enero del 2010, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Hospital "Hermilio Valdizán" para el año fiscal 2010; y con el Proveído Nº 042-OEA-HHV-10, se autoriza el ajuste del Cuadro de Necesidades 2010.

Que, mediante Memorando Nº 576-OEA-HHV-10, de fecha 30 de setiembre de 2010, la Directora Ejecutiva de Administración, dispone las acciones administrativas para la conformación del Comité de Recepción de Bienes; y mediante Memorando Nº 1805-OL-HHV-10, de fecha 07 de octubre último, la Jefatura de la Oficina de Logística opina favorablemente, indicando que el Comité de Recepción de Bienes es necesario a fin de reforzar el control en la recepción de Bienes en Almacenes, velando por la calidad, cantidad y confrontando con la Orden de Compra.

Que, la Dirección Ejecutiva de Administración, mediante Memorando de visto propone a los miembros que integrarán el referido Comité de Recepción de Bienes, conformado por tres miembros.

Que, el D.S. Nº 184-2008-EF "Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1017 - Ley de Contrataciones del Estado", en su artículo 176º establece que la recepción y conformidad es responsabilidad del Órganos de Administración, o en su caso, del Órgano establecido en las Bases; señalando en el segundo párrafo del acotado artículo, que la conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien deberá verificar la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, según la naturaleza de la prestación, debiendo realizar las pruebas que fueren necesarias; agregando que en caso de existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, pudiéndose resolver el contrato en caso que el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11º de la R.M. Nº 797-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán"; y con las visaciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar el Comité de Recepción de Bienes del Hospital "Hermilio Valdizán", integrado por los siguientes funcionarios:

- Sra. Neri Villena Martell de Choque
Operad. De Maquina I

Presidenta





./..

- Sra. Lilia Reyes García de la Rosa, Miembro
Técnica Enfermería I
- Sr. Eduardo Rojas Chuquipiondo, Miembro
Asistente Administrativo I

Artículo 2º.- Disponer que las instancias respectivas del Hospital "Hermilio Valdizán" presten las facilidades necesarias a las labores encomendadas al indicado Comité de recepción de Bienes.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal del Hospital "Hermilio Valdizán", encargándose de la verificación de dicha publicación a la Dirección Ejecutiva de Administración.

Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
D. RAFAEL NAVARRO GUEVA
Director General
C.M.P. 4598 - REG. ESP. 1093

Patricia R

Distribución:

OEA
OAJ
LOGISTICA
ECONOMIA
INFORMATICA
NUTRICION
ALMACEN
INTERESADOS

FILE RESOLUCIONES V